

Anexo 17

**Expedientes: CDHDF/IV/122/AZCAP/12/D7242 y
CDHDF/IV/121/AZCAP/14/D1247**

Víctima directa: Víctima directa 33

Víctima directa 34

1. Declaración ministerial rendida a las 23:25 horas, del 25 de octubre de 2012, por Benito Martínez Hernández, Policía de Investigación de la PGJ, en calidad de policía remitente, ante los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) [Víctima directa 33], y [Víctima directa 34], por la probable comisión del delito de SECUESTRO (EN GRUPO) – SECUESTRO, cometido en agravio del (sic.) VICTIMA [...], [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma:

Que comparece de manera voluntaria ante ésta Representación Social, y manifiesta que se desempeña como Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, desde hace aproximadamente 17 diecisiete años, y actualmente se encuentra adscrito a la “Fuerza Antisecuestro”, que el motivo de su comparecencia es en relación con el oficio mediante el que la Representación Social, solicitó se realizara recorrido con la probable responsable [...] para la búsqueda, localización y presentación del (sic.) otros sujetos activos relacionados con la presente indagatoria, por lo que el día 25 de octubre del año en curso el de la voz y su compañero JUAN JIMÉNEZ MORALES y otros compañeros adscritos a ésta Fiscalía, PROCEDIERON A TRASLADARSE EN COMPAÑÍA DE LA ANTES MENCIONADA, HASTA LA CALLE DE [...], EN LA COLONIA [...] DE LA DELEGACIÓN [...], Y DESPUÉS DE REALIZAR UN RECORRIDO POR LA ZONA [...], SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS, NOS INDICA QUE SOBRE LA CALLE CAMINABA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE TEZ MORENA, PELO CORTO Y VISTE DE CAMISETA DE COLOR NEGRA Y PANTALÓN DEL MISMO COLOR, QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE [...] Y ES SU PAREJA SENTIMENTAL, POR LO QUE AL TENERLO A LA VISTA FRENTE AL EDIFICIO [...] LOS SUSCRITOS NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE INVESTIGACIÓN ESTE SUJETO SE PONE DE RODILLAS Y LEVANTA SUS MANOS, INDICANDO, YA ESTÁ, ME DOY Y AL PREGUNTARLE DE SU ACTITUD NERVIOSA MANIFIESTA QUE ERA POR LO DE [...], QUE SABÍA QUE ESTABA CUIDANDO A UNOS SECUESTRADOS, SIENDO TRASLADADO A NUESTRAS OFICINAS

PARA SU INFORME Y PUESTA A DISPOSICIÓN. CUIDANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES. Y AL PREGUNTARLE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA, LLAMARSE [...], ALIAS “[...]”, DE [...] AÑOS DE EDAD, QUE AL SALIR DE LA PENITENCIARIA DESPUÉS DE DIEZ AÑOS DE SENTENCIA POR EL DELITO DE POSESIÓN DE LO ROBADO JUZGADO [...] Y [...], CONOCIÓ A [...] EN EL AÑO 2011, DEL CUAL INICIARON UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CREANDO UN HIJO DE NOMBRE [...], DEL CUAL NO HAN REGISTRADO, Y POR MEDIO DE SU PAREJA FUE COMO CONOCIÓ AL [...], AL [...], AL [...], QUIENES LO INVITARON A TRABAJAR Y EL DÍA DE AYER 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO APROXIMADAMENTE A LAS 22:00 HORAS, CIRCULABAN POR [...] ABORDO DE UN VEHÍCULO [...] DE COLOR GRIS, PROPIEDAD DE **[Víctima directa 34]**, QUE TAMBIÉN A BORDO SE ENCONTRABAN SU ESPOSA [...], EL [...], EL [...] Y EL ENTREVISTADO [...], QUE VIERON ESTACIONADO UN VEHÍCULO [...] ABORDO UNA PAREJA, POR LO QUE DESCENDIERON DEL VEHÍCULO EL ENTREVISTADO, EL [...] QUE LLEVABA UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA Y EL [...], ABORDANDO A LA PAREJA PARA PASARLA A LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO Y LOS TRASLADAN A LA CASA DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRA EN SANTA CRUZ, SIENDO TODO LO QUE MANIFESTÓ. Por lo que en este acto hace entrega del informe y oficio de puesta a disposición, los cuales ratifica en todas y cada una de sus partes [...].

Motivos por los cuales en este acto presenta su formal denuncia por hechos probablemente constitutivos de algún delito, cometido en agravio del (sic.) VÍCTIMA [...], [...] y en contra del PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) **[Víctima directa 33]**, **[Víctima directa 34]**, ratificando en este acto su nota de remisión [...].

2. Declaración ministerial rendida a las 23:55 horas, del 25 de octubre de 2012, por Gerardo Martínez Flores, Policía de Investigación adscrito a la FAS de la PGJ, en calidad de policía remitente, ante los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) **[Víctima directa 33]**, **[Víctima directa 34]**, por la probable comisión del delito de SECUESTRO (EN GRUPO) – SECUESTRO, cometido en agravio del VÍCTIMA [...], [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma:

Que comparece de manera voluntaria ante esta Representación Social, y manifiesta que se desempeña como Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, desde hace aproximadamente 14 catorce años, y actualmente se encuentra adscrito a la “Fuerza Antisecuestro”, que el motivo de su comparecencia es en relación con el oficio mediante el que la Representación Social, solicitó se realizara recorrido con la probable responsable [...] para la búsqueda, localización

y presentación del otros (sic.) sujetos activos relacionados con la presente indagatoria, por lo que el de la voz y su (sic.) compañeros LORENZO MIGUEL GARDUÑO SANDOVAL y ALFREDO GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA y otros compañeros adscritos a esta Fiscalía, nos trasladamos al domicilio de la indiciada antes mencionada, sito en Calle [...], Delegación [...]; ya que ésta refirió que en su domicilio se encontraba otro de los participantes en los hechos investigados siendo el “[...]” por lo que al llegar a este domicilio se implementó una vigilancia a(sic.) discreta, con la finalidad de ubicar al sujeto en mención y lograr su detención, siendo el caso que después de que fue asegurado el sujeto de apodo el “[...]” el cual ahora sabemos responde al nombre de [...] por otros compañeros adscritos a ésta Fiscalía, y es el caso que siendo aproximadamente a las 18:30 horas del día 25 de octubre del año en curso, a dicha unidad habitacional ingresó un vehículo tipo taxi con placas de circulación [...] y debido a que la probable responsable de nombre [...] ya había referido las placas de este vehículo, del cual ella sabía manejaba y trabajaba otro de los probables responsables apodado el “[...]”, motivo por el cual al llegar al fondo de la unidad habitacional, dicho vehículo hace alto total, siendo en ese momento que los suscritos nos identificamos plenamente como Agentes de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, indicándoles a los dos tripulantes del vehículo Taxi de la marca [...], con nueva cromática, con placas de circulación [...], que desciendan del auto motor y que no opusieran resistencia, por lo que estos sujetos inmediatamente que bajaron del vehículo opusieron resistencia física, motivo por el cual se utilizó la fuerza mínima necesaria para lograr su aseguramiento, siendo que inmediatamente que fueron detenidos los mismos, la probable responsable de nombre [...] indicó que los dos tripulantes eran integrantes del grupo delictivo relacionados con los hechos que se investigan, por lo que el sujeto que se encontraba en el volante ahora sabemos responde al de(sic.) nombre **[Víctima directa 33]**, DE [...] AÑOS de edad, De(sic.) apodo el “[...]”; y como copiloto el sujeto que ahora sabemos responde al nombre de **[Víctima directa 34]**, de [...] años, alias el “[...]”, siendo trasladados estos sujetos a esta Representación Social, para elaborar el respectivo informe y oficio y proceder a su inmediata puesta a disposición. Cabe hacer mención que al ser entrevistados en las instalaciones de esta Fiscalía en las oficinas de Policía de Investigación, con relación al grado de participan(sic.) refirieron lo siguiente: [...], alias el “[...]”, refirió de forma espontánea, sin presión, ni coacción alguna, en relación a su grado de participación de la Averiguación Previa(sic.) que nos ocupa, que el día de ayer aproximadamente a las 22:00 hrs. Circulaban sobre [...] alias el “[...]”, [...] de edad de apodo el “[...]”, [...] alias el “[...]”, y [...], y **[Víctima directa 34]** de [...] años alias el “[...]” a bordo de un vehículo de la marca [...], tipo [...] de color Gris(sic.), con placas de circulación [...] del Estado de México, en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo [...] de apodo el “[...]” el cual portaba una pistola, mismo que amaga a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado y enseguida el “[...]” y el “[...]” se suben a la parte trasera del vehículo de las víctimas, manejando este el entrevistado, refiriendo que es un [...] de

color azul, para trasladarlos posteriormente a la casa de seguridad con domicilio ya señalado en actuaciones. Al ser entrevistado **[Víctima directa 34]** de [...] años alias el “[...]” refirió de forma espontánea y sin presión alguna que el conduce el vehículo [...] de color gris, con placas de circulación [...], el cual es propiedad de su mamá, de nombre [...]. siendo este vehículo ocupado para interceptar a las víctimas, y que el día de ayer aproximadamente a las 22:00 hrs. Circulaban sobre [...] [...] alias el “[...]”, [...] de edad De(sic.) apodo el “[...]”, [...] alias el “[...]”, y [...], en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo [...] de apodo el “[...]”, el cual portaba una pistola, utilizada para amagar a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado y enseguida el “[...]” y el “[...]” se suben en la parte trasera del vehículo de las víctimas, manejando el “[...]”, refiriendo el entrevistado que el vehículo de las víctimas es un [...] de color azul, trasladándolos posteriormente a la casa de seguridad con domicilio ya señalado en actuaciones, siendo seguidos por el entrevistado y [...] a bordo del vehículo [...]. Por lo que en este acto pongo se pone (sic.) a disposición de esta Representación Social a los que dijeron llamarse “[...]” de [...] años de edad y **[Víctima directa 34]** alias “[...]” de [...] años de edad, así como el vehículo y los objetos que a continuación se mencionan: un vehículo de la marca [...] tipo [...] de nueva cromática con placas de circulación [...], el cual queda en el estacionamiento de esta Representación social, haciéndosele entrega de las llaves del mismo siendo una llave de color plata con la leyenda [...]; Un teléfono [...], tipo [...] de color negro en regular estado de conservación refiriendo el portador del mismo **[Víctima directa 34]** que no sabe el número del mismo, del cual no se ha proporcionado número de serie ya que el mismo no fue abierto para no manipular su contenido; Un teléfono de la marca [...] de color negro en regular estado de conservación el cual refiere el portador de este de nombre **[Víctima directa 34]** que no contiene chip; Un teléfono de la marca [...] de color blanco en regular estado de conservación el cual refiere el portador del mismo **[Víctima directa 34]** que el número del mismo es [...] de la compañía telefónica [...] que dicho teléfono era propiedad de una mujer que había sido víctima de unos de los secuestros que habían llevado a cabo; Un teléfono de la marca [...] en mal estado de conservación el cual portaba [...], el cual al preguntarle el número de teléfono, refiere no saber el número, del cual no se proporciona número de serie ya que el mismo no fue abierto para no manipular su contenido; Un teléfono de la marca [...] tipo [...] de color rojo, en regular estado de conservación el cual portaba [...], el cual al preguntarle el número de teléfono, refiere no saber el número, del cual no se proporciona número de serie, ya que el mismo no fue abierto para no manipular su contenido. Por lo que en este acto hace entrega del informe y oficio de puesta a disposición, ratificando el informe en todas y cada una de sus partes, [...].

3. Informe de puesta a disposición de Policía de Investigación del 25 de octubre de 2012, suscrito por Gerardo Martínez Flores, Alfredo Gabriel González García, Lorenzo Miguel Garduño Sandoval, agentes investigadores, y Ricardo Rodríguez Alonso, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se registró lo siguiente:

[...] Por medio del presente y en relación a la Averiguación Previa citada al rubro los suscritos fuimos comisionados por la superioridad para darle la debida continuidad a la investigación que nos ocupa y con relación al oficio girado por la C. Agente del Ministerio Público en turno, donde ordena se realice recorrido con la probable responsable [...], de [...] años de edad, a efecto de ubicar, localizar y presentar, ante la autoridad requirente a otros sujetos activos del delito, nos trasladamos al domicilio de esta, sito en Calle [...]; ya que esta refirió que en su domicilio se encontraba otro de los participantes en los hechos investigados siendo el “[...]” por lo que al llegar a este domicilio se implementó una vigilancia a (sic.) discreta, con la finalidad de ubicar al sujeto en mención y lograr su detención, siendo el caso que después de que fue asegurado el sujeto de apodo el “[...]” el cual ahora sabemos responde al nombre de [...] de [...] años, a dicha unidad habitacional ingresó un vehículo tipo taxi con placas de circulación [...] y debido a que la probable de nombre [...] ya había referido las placas de este vehículo, del cual ella sabía manejaba y trabajaba otro de los probables responsables apodado el “[...]” , motivo por el cual al llegar al fondo de la unidad habitacional, dicho vehículo hace alto total, siendo en ese momento que los suscritos nos identificamos plenamente como Agentes de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal indicándoles a los dos tripulantes del vehículo Taxi de la marca [...] de nueva cromática, con placas de circulación [...], que descendieran del auto motor y que no opusieran resistencia, por lo que estos sujetos inmediatamente que bajaron del vehículo opusieron resistencia física, motivo por el cual se utilizó la fuerza mínima necesaria para lograr su aseguramiento, siendo que inmediatamente que fueron detenidos los mismos, la probable responsable de nombre [...], indicó que los dos tripulantes eran integrantes del grupo delictivo relacionados con los hechos que se investigaban, por lo que el sujeto que se encontraba en el volante ahora sabemos responde al de (sic.) nombre [...], de apodo el “[...]”; y como copiloto el sujeto que ahora sabemos responde al nombre de **[Víctima directa 34]**, de [...] años, alias el “[...]”, siendo trasladados estos sujetos a esta Representación social para su inmediata puesta a disposición.

Cabe hacer mención que, al ser entrevistados en las instalaciones de esta Fiscalía en las oficinas de Policía de Investigación, con relación al grado de participan (sic.) refirieron:

[...] alias el “[...]”, refirió de forma espontánea, sin presión, ni coacción alguna, en relación a su grado de participación de la Averiguación previa que nos ocupa, que el día de ayer aproximadamente a las 22:00 horas. Circulaban sobre [...] alias el [...], [...] De(sic.) apodo el “[...]”, [...] alias el [...], y [...], y **[Víctima directa 34]** de [...] años alias el “[...]” a bordo de un vehículo de la marca [...], tipo [...] de color Gris(sic.), con placas de circulación [...] del Estado de México, en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo [...] de apodo el “[...]” el cual portaba una pistola, mismo que amaga a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado y enseguida el “[...]” y “[...]” se suben a la parte trasera del vehículo de las víctimas, manejando este el entrevistado, refiriendo que

es un [...] de color azul, para trasladarlos posteriormente a la casa de seguridad con domicilio ya señalado en actuaciones.

Al ser entrevistado **[Víctima directa 34]** de [...] años alias el “[...]” refirió de forma espontánea y sin presión alguna que el conduce el vehículo [...] de color gris, con placas de circulación [...], el cual es propiedad de su mamá, de nombre [...], siendo este vehículo ocupado para interceptar a las víctimas, y que el día de ayer aproximadamente a las 22:00 hrs. Circulaban sobre [...] alias “[...]”, el “[...]”, [...] alias el “[...]”, y [...], en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo [...] de apodo el “[...]” el cual portaba una pistola, utilizada para amagar a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado y enseguida el “[...]” y el “[...]” se suben a la parte trasera del vehículo de las víctimas, manejando el “[...]”, refiriendo el entrevistado que el vehículo de las víctimas es un [...] de color azul, trasladándolos posteriormente a la casa de seguridad con domicilio ya señalado en actuaciones, siendo seguidos por el entrevistado y [...] a bordo del vehículo [...]. [...].

4. Declaración ministerial rendida a las 00:15 horas del 26 de octubre de 2012, por Alfredo Gabriel González García, policía de investigación, adscrito a la FAS de la PGJ, en calidad de remitente, rendida ante la licenciada María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público y el licenciado Denith Romero Ibarra, Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FAS de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...] en el cual se advierte lo siguiente:

[...].

DECLARO (sic.)

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación (sic.) Social (sic.) al PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] por la probable comisión del delito de SECUESTRO (sic.) (EN GRUPO) [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] que el motivo de su comparecencia es en relación con el oficio mediante el que la Representación (sic.) Social (sic.), solicitó se realizara recorrido con la probable responsable [...] para la búsqueda, localización y presentación del (sic.) otros sujetos activos relacionados con la presente indagatoria, por lo que el de la voz y su (sic.) compañeros [...] Y **[Víctima directa 33]** y otros compañeros adscritos a esta Fiscalía, nos trasladamos al domicilio de la indiciada antes mencionada, [...] ya que ésta refirió que en su domicilio se encontraba otro de los participantes en los hechos investigados [...] es el caso que siendo aproximadamente las 18:30 horas del día 25 de octubre del año en curso, a dicha unidad habitacional ingreso (sic.) un vehículo tipo taxi [...] y debido a que la probable responsable [...] ya había referido las placas de este vehículo, del cual ella sabía (sic.) manejaba y trabajaba otro de los probables responsables apodado el “[...]”, motivo por el cual al llegar al fondo de la unidad habitacional, dicho vehículo hace alto total, siendo en ese momento que los suscritos nos identificamos plenamente [...] indicándoles a los dos tripulantes del vehículo taxi [...] que descendieran del automotor [...] siendo que

inmediatamente que fueron detenidos los mismos, la probable responsable [...] indico (sic.) que los dos tripulantes eran integrantes del grupo delictivo relacionados con los hechos que se investigan, por lo que el sujeto que se encontraba en el volante ahora sabemos responde al de (sic.) nombre **[Víctima directa 33]**, (sic.) [...] De (sic.) apodo el "[...]" [...] siendo trasladados estos sujetos a esta Representación (sic.) Social (sic.) [...]), [...] Cabe hacer mención que al ser entrevistados en las instalaciones de esta Fiscalía en las oficinas de Policía de Investigación, con relación al grado de participan (sic.) refirieron lo siguiente **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] alias el "[...]", refirió de forma espontánea, (sic.) sin presión, no coacción alguna, en relación a su grado de participación de la Averiguación (sic.) Previa (sic.) que nos ocupa, que el día de ayer [...] circulaban sobre [...] **[Víctima directa 33]** (sic.) a bordo de un vehículo [...] en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] el cual portaba una pistola, mismo que amaga a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado [...]. Por lo que en este acto pongo se pone (sic.) a disposición de esta, Representación (sic.) Social (sic.) a los que dijeron llamarse **[Víctima directa 33]**, (sic.) alias "[...]" [...].

5. Declaración ministerial rendida a las 00:33 horas del 26 de octubre de 2012, por Lorenzo Miguel Garduño Sandoval, policía de investigación, adscrito a la FAS de la PGJ, en calidad de remitente, rendida ante la licenciada María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público y el licenciado Denith Romero Ibarra, Oficial Secretario del Ministerio Público, ambos adscritos a la FAS de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...], en el cual se advierte lo siguiente:

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación (sic.) Social (sic.) al PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] por la probable comisión del delito de SECUESTRO (sic.) (EN GRUPO) [...] manifestando que los hechos como el aseguramiento sucedieron de la siguiente forma: [...] que el motivo de su comparecencia es en relación con el oficio mediante el que la Representación (sic.) Social (sic.), solicitó se realizara recorrido con la probable responsable [...] para la búsqueda, localización y presentación del (sic.) otros sujetos activos relacionados con la presente indagatoria, por lo que el de la voz y su (sic.) compañeros [...] Y **[Víctima directa 33]** y otros compañeros adscritos a esta Fiscalía, nos trasladamos al domicilio de la indiciada antes mencionada, [...] ya que ésta refirió que en su domicilio se encontraba otro de los participantes en los hechos investigados [...] es el caso que siendo aproximadamente las 18:30 horas del día 25 de octubre del año en curso, a dicha unidad habitacional ingreso (sic.) un vehículo tipo taxi [...] y debido a que la probable responsable [...] ya había referido las placas de este vehículo, del cual ella sabía (sic.) manejaba y trabajaba otro de los probables responsables apodado el "[...]", motivo por el cual al llegar al fondo de la unidad habitacional, dicho vehículo hace alto total, siendo en ese momento que los suscritos nos identificamos plenamente [...] indicándoles a los dos tripulantes del vehículo taxi [...] que descendieran del automotor [...] siendo que

inmediatamente que fueron detenidos los mismos, la probable responsable [...] indico (sic.) que los dos tripulantes eran integrantes del grupo delictivo relacionados con los hechos que se investigan, por lo que el sujeto que se encontraba en el volante ahora sabemos responde al de (sic.) nombre **[Víctima directa 33]**, (sic.) [...] De (sic.) apodo el “[...]” [...] siendo trasladados estos sujetos a esta Representación (sic.) Social (sic.) [...]), [...] Cabe hacer mención que al ser entrevistados en las instalaciones de esta Fiscalía en las oficinas de Policía de Investigación, con relación al grado de participan (sic.) refirieron lo siguiente: **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] alias el “[...]”, refirió de forma espontánea, (sic.) sin presión, ni coacción alguna, en relación a su grado de participación de la Averiguación (sic.) Previa (sic.) que nos ocupa, que el día de ayer [...] circulaban sobre [...] [entre otros] **[Víctima directa 33]** (sic.) a bordo de un vehículo [...] en busca de posibles víctimas, para poderlas secuestrar, por lo que al ver a los hoy agraviados, bajan del vehículo **[Víctima directa 33]** (sic.) [...] el cual portaba una pistola, mismo que amaga a las víctimas, las cuales se encontraban con el vehículo estacionado [...]. Por lo que en este acto pongo se pone (sic.) a disposición de esta, Representación (sic.) Social (sic.) a los que dijeron llamarse **[Víctima 3 directa 3]**, (sic.) alias “[...]” [...].

6. Acuerdo ministerial registrado a las 02:17 horas, del 26 de octubre de 2012, por los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en el que se resolvió lo siguiente:

Visto el estado que guardan las presentes actuaciones, mismas que se encuentran en el término Constitucional para resolver la situación jurídica de los que dijeron llamarse 1. [...], 2. [...], 3. [...], 4. [...], 5. [...] alias “el [...]” de [...] años de edad, 6. **[Víctima directa 34]** alias “el [...]” de [...] años de edad y 7. [...], como probables responsables del delito de SECUESTRO AGRAVADO,

[...]

RESUELVE PRIMERO. Se ordena la detención de 1. [...], 2. [...], 3. [...], 4. [...], 5. [...], 6. **[Víctima directa 34]** alias “el [...]” de [...] años de edad y 7. [...], en atención a lo expresado en el cuerpo del presente acuerdo, como probable responsable en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, por encontrarnos en presencia de un CASO URGENTE.

SEGUNDO. Se tiene por ejecutada la orden de detención señalada en el resolutivo que antecedente, en atención a que en este momento se encuentra presente ante ésta Representación Social 1. [...], 2. [...], 3. [...], 4. [...], 5. [...], 6. **[Víctima directa 34]** alias “el [...]” de [...] años de edad y 7. [...], como lo dispone el artículo 268 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente, por lo que queda en calidad de DETENIDOS.

7. Constancia ministerial registrada a las 03:15 horas, del 26 de octubre de 2012, por los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio

Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

[...] se hace del conocimiento del PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) quien dijo llamarse [...], **[Víctima directa 34]**, [...], [...], [...], [...] el contenido del artículo 20 constitucional en lo relativo a la averiguación previa [...]; una vez enterado de sus derechos manifestó: QUE SE LES HA HECHO SABER LA IMPUTACIÓN QUE EXISTE EN SU CONTRA Y EL NOMBRE DEL DENUNCIANTE Y VÍCTIMAS. ASÍ COMO INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EXISTEN A SU FAVOR POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SIENDO QUE ES SU DESEO RENDIR SU DECLARACIÓN CON RELACIÓN A LOS PRESENTES HECHOS POR LO QUE SOLICITAN LES SEA ASIGNADO DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LOS ASISTA AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN LA CUAL EN ESTE MOMENTO YA DESEAN RENDIR [...].

8. Constancia ministerial registrada a las 03:45 horas, del 26 de octubre de 2012, por los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

[...] se hace del conocimiento del PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) quien dijo llamarse [...], **[Víctima directa 34]**, [...], [...], [...], [...] el contenido del artículo 20 constitucional en lo relativo a la averiguación previa [...]; una vez enterado de sus derechos manifestó: SE ENCUENTRAN ENTERADOS DE LA PRESENCIA EN ESTAS OFICINAS DE LOS DEFENSORES DE OFICIO CARLOS FLORES GONZÁLEZ Y NAVA RODRÍGUEZ RAMÓN SIENDO QUE [...]; [...] Y [...] ALIAS 'EL [...]' DE [...] AÑOS DE EDAD; NOMBRAN COMO SU DEFENSOR DE OFICIO AL LICENCIADO RAMÓN NAVA RODRÍGUEZ; MIENTRAS QUE [...]; **[Víctima directa 34]** ALIAS "EL [...]" DE [...] AÑOS DE EDAD Y [...] NOMBRAN COMO SU DEFENSOR DE OFICIO AL LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, PARA QUE LOS ASISTA Y ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACIÓN.

9. Constancia ministerial de aceptación y protesta del cargo de defensor de oficio, registrada a las 06:47 horas, del 26 de octubre de 2012, por los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

[...] presente en el interior de esta oficina el DEFENSOR DE OFICIO que dijo llamarse CARLOS FLORES GONZÁLEZ, a quien tomándosele protesta en términos de ley [...]. [...] Que enterado del nombramiento que le hace el PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) C. [...], **[Víctima directa 34]**, [...], a efecto de que lo asista al momento de rendir su declaración ante esta Representación Social, lo acepta por lo que protesta su fiel y legal desempeño [...].

10. Declaración ministerial rendida a las 07:45 horas, del 26 de octubre de 2012, por la **Víctima directa 34**, en calidad de probable responsable, ante los licenciados María de Lourdes Contreras Muciño, Agente del Ministerio Público, y Denih Romero Ibarra, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en la que se precisó lo siguiente:

QUE EN ESTE ACTO SE ME HACE SABER LA DENUNCIA FORMULADA POR LAS CC. [...] EN AGRAVIO DE [...], [...] EN AGRAVIO DE [...], ASÍ COMO DE LOS POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA LUIS PÉREZ ANTONIO, JERONIMO SALVADOR RAMÍREZ LEÓN, JAIME ISLAS BARRIGA Y PEDRO GUZMÁN RAMÍREZ QUE UNA VEZ QUE SE ME HACE SABER MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES MANIFIESTO QUE ES MI DESEO DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN, Y MANIFIESTO QUE ACEPTO LA IMPUTACIÓN QUE EXISTE EN MI CONTRA YA QUE LOS HECHOS SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE MANERA: [...]. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL TELÉFONO DE LA MARCA [...] COLOR BLANCO, PUESTO A DISPOSICIÓN LO RECONOZCO COMO EL QUE ME FUE ASEGURADO EL CUAL TIENE MI SIM CON MI NUMERO DE CELULAR DEL CUAL NO ME LO SÉ, ESTE LO RECONOZCO COMO EL QUE ES PROPIEDAD DE LA JOVEN SECUESTRADA EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UN TELÉFONO DE LA MARCA [...] COLOR NEGRO [...], LO RECONOZCO COMO DE MI PROPIEDAD, Y DENTRO DEL CUAL TENGO REGISTROS EN MI AGENDA EL TELÉFONO DE [...] CON EL MISMO NOMBRE Y AL [...] DE LA MISMA MANERA. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL TELÉFONO [...] COLOR NEGRO [...], LA RECONOZCO COMO DE MI PROPIEDAD, CUYO NÚMERO NO LO RECUERDO, Y QUE DENTRO DE SU AGENDA TENGO REGISTRADA A [...] COMO [...], Y AL [...] LO TENGO REGISTRADO COMO [...]. POR LO QUE AUTORIZO QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS Y EXTRACTOS DE LA INFORMACIÓN DE MIS TELÉFONOS COMO MENSAJES DE TEXTO, IMÁGENES FOTOGRÁFICOS (sic.) Y DE VIDEO ADEMÁS DE MI AGENDA TELEFÓNICA. QUE AL TENER EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], LO RECONOZCO COMO EL MISMO SUJETO QUE ME HE REFERIDO EN MI DECLARACIÓN COMO LA EX PAREJA DE [...] Y COMO EL QUE INTERVINO EN LOS SECUESTROS QUE MENCIONÉ. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] LA RECONOZCO COMO LA MISMO (sic.) QUE ME HE REFERIDO EN MI DECLARACIÓN COMO EL (sic.) [...]. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], ALIAS "[...]" LO RECONOZCO COMO EL MISMO QUE ME HE REFERIDO EN MI DECLARACIÓN COMO EL [...], [...]. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, A QUIEN DIJO LLAMARSE [...], ALIAS [...] LO RECONOZCO COMO EL MISMO QUE ME HE REFERIDO EN MI DECLARACIÓN COMO [...]. QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, A QUIEN DIJO LLAMARSE [...] Y LA SEÑOR [...] LAS

RECONOZCO COMO LAS MISMAS QUE HABITAN LA CASA DE SEGURIDAD QUE SON FAMILIARES DEL DUEÑO DE LA CASA QUE RENTAMOS COMO CASA DE SEGURIDAD. QUE ESTA DECLARACIÓN LA RINDO DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA EN PRESENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ, Y QUE RESPECTO DE LAS LESIONES QUE PRESENTO TENGO UNAS ANTIGUAS, ME LAS OCASIONÉ DE MANERA ACCIDENTAL, POR LO QUE NO ES MI DESEO PRESENTAR DENUNCIA O QUERRELLA ALGUNA POR ELLAS.

11. Entrevista de modus vivendi y operandi, del 26 de octubre del 2012, practicada por Joel Blancas Basilio, agente de la policía de investigación adscrito a la FAS de la PGJ, con el visto bueno del jefe de grupo de la Policía de Investigación, Alfonso Cruz Juárez, adscrito a la FAS de la PGJ, realizada a la **Víctima directa 33**, sin la presencia de persona defensora, el cual obra en la averiguación previa [...], del que se desprende que:

[...].

CON FUNDAMENTO A LOS ESTABLECIDO EN [...] POR LO QUE LE INFORMO LO SIGUIENTE:

1.- INVESTIGAR EL MODUS VIVENDI Y OPERANDI DEL PROBABLE RESPONSABLE:

[Víctima directa 33]

[generales y datos personales del agraviado]

CON RELACIÓN A LOS HECHOS EL ENTREVISTADO:

REFIERE EL (LA) PROBABLE RESPONSABLE QUE EL DIA (sic.) 24 DE OCTUBRE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 22:30 HORAS SE ENCONTRABAN EL ENTREVISTADO, EL [nombre de otros probables responsables] EN CALZADA LA VIRGEN CUANDO LEBANTAN (sic.) A UNA PAREJA DE NOVIS (sic.) QUE SE ENCONTRABAN EN UN VEHICULO, (sic.) LLEVANDOLOS (sic.) [...].

12. Oficio 688 del 26 de octubre de 2012, suscrito por el Juez Vigésimo Octavo Penal del TSJ, dirigido al Procurador General de Justicia del entonces Distrito Federal, que consta en una causa penal, en el que se precisó lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 veintiséis de Octubre de 2012 dos mil doce, se decreta el ARRAIGO de: 1.- [...]; 2.- [...]; 3.- [...]; 4.- [...]; 5.- [...]; 6.- **[Víctima directa 34]** ALIAS "EL [...]"; 7.- [...], dicho arraigo durará el tiempo estrictamente necesario para la integración de la averiguación previa correspondientes(sic.) sin que pueda exceder de 30 TREINTA DÍAS, computo que comenzará a partir del 26 veintiséis de Octubre de 2012 dos mil doce, a las 20:00 veinte horas y concluirá el 25 veinticinco de noviembre de 2012 dos mil doce, a las 20:00 veinte horas, bajo su más estricta responsabilidad y con las medidas de seguridad que estime pertinentes, misma que deberá llevarse a cabo en el Centro de Arraigos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...].

13. Certificado de estado físico elaborado a las 19:00 horas, del 27 de octubre de 2012, por la médico legista, Ma. Albina Serrano Hernández, de la Secretaría de Salud del entonces Distrito Federal (en lo subsecuente, SEDESA), adscrita al Centro de Arraigo de la PGJ, en el que se registró lo siguiente:

[...] SE REALIZÓ EXAMEN MÉDICO LEGAL A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 34]** Y TENER UNA EDAD DE [...] AÑOS [...].

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: [...] PRESENTA EQUIMOSIS ROJO VIOLÁCEA DE UNO POR CERO PUNTO CINCO CENTÍMETROS EN DORSO DE MUÑECA DERECHA Y OTRA DE CERO PUNTO CINCO CENTÍMETROS DE DIÁMETRO EN DORSO DE MUÑECA IZQUIERDA, COSTRA HEMÁTICA DE UN CENTÍMETRO DE LONGITUD EN DORSO DE MUÑECA DERECHA Y DOS EQUIMOSIS AMARILLAS DE DIEZ CENTÍMETROS DE LONGITUD CADA UNA EN REGIÓN INTERESCAPULOVERTEBRAL IZQUIERDA.

14. Acuerdo ministerial registrado a las 10:00 horas del 29 de octubre de 2012, por los licenciados Carolina Hernández Ibarra, Agente del Ministerio Público, y Rafael Olvera Escorcía, Oficial Secretario, adscritos a la FAS, de la PGJ, que obra en una averiguación previa, en el que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Por los argumentos antes esgrimidos, gírese oficio al C. Fiscal Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, a fin de proponer la presentación ante los medios de comunicación de los probables responsables [...], [...], [...], **[Víctima directa 34]** alias "el [...]" de [...] años de edad, y [...]; para que por su conducto solicite la autorización al C. Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de esta Institución, de dicha presentación.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la presentación envíese al (sic.) probables responsables [...], [...], [...], **[Víctima directa 34]** alias "el [...]" de [...] años de edad, y [...], a la Dirección General de Comunicación Social de ésta Procuraduría, para su presentación ante los medios de comunicación, de conformidad con los motivos y fundamento señalado en el cuerpo del presente acuerdo.

TERCERO.- Para el cumplimiento del punto que antecede gírese oficio al Coordinador de la Policía de Investigación adscrita (sic.) a ésta Fiscalía, para que, bajo su más estricta vigilancia y en estricto apego a lo dispuesto por el acuerdo A/003/2012 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, se realice el traslado de los inculpados y una vez concluida la presentación, sean reingresados al área de seguridad en la que se encontraban.

15. Oficio del 29 de octubre de 2012, suscrito por la licenciada Carolina Hernández Ibarra, Agente del Ministerio Público, adscrita a la FAS, de la PGJ, dirigido al Jefe General de la Policía de Investigación del entonces Distrito Federal, que obra en una averiguación previa, del que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente me permito solicitarle de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la

finalidad de que elementos competentes a su digno cargo, procedan a realizar a la brevedad posible lo siguiente:

Único.- Realizar recorridos con el inculpado **[Víctima directa 34]** ALIAS "EL [...]" DE [...] AÑOS DE EDAD da(sic.) a efecto de dar cumplimiento a la orden de fecha 28 de Octubre de 2012, girada por el C. Agente del Ministerio Público, Licenciada María de Lourdes Contreras Muciño para ubicar las casas de seguridad relacionadas con los presentes hechos, manteniendo la custodia del inculpado y tomando las medidas de seguridad correspondientes a fin de evitar que se cause algún daño a su persona o se sustraiga de la acción de la justicia.

16. Acta circunstanciada de 15 de noviembre de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta, que de una búsqueda en la página electrónica de la PGJ obtuvo el comunicado de prensa número CS2012-777 publicado en la misma, relacionado con la **Víctima directa 33**, en la que se señala lo siguiente:

INVESTIGA PGJ A CÉLULA DE PRESUNTOS SECUESTRADORES

[fotografías en donde se aprecia, entre otras personas, a **[Víctima directa 33]**

La Procuraduría General de Justicia mantiene bajo investigación a los integrantes de una banda de presuntos [...]

Se trata de los probables responsables:

[...],

[Víctima directa 33],

[...]

Ante los medios de comunicación, el doctor Jesús Rodríguez Almeida dijo que de acuerdo con los antecedentes del caso, el 25 de octubre pasado, elementos de seguridad pública atendieron un llamado de emergencia para auxiliar a víctimas de un secuestro.

[...].

[...] elementos de la Fuerza Antisecuestros implementaron operativos simultáneos en diferentes puntos para lograr la detención de [...], **[Víctima directa 33]**, [...].

[...].

[...] **[Víctima directa 33]** dijo que se involucró en dos plagios por invitación del coacusado [...]

[...].

17. Oficio sin número del 16 de noviembre del 2012, suscrito por la licenciada Carolina Hernández Ibarra, Agente del Ministerio Público, adscrita a la FAS, que obra en el expediente de queja de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se informa, lo siguiente:

ASUNTO: SE RINDE INFORME

[...].

En fecha 29 de octubre del año en curso, los inculpados puestos a disposición dentro de la indagatoria que se señala al rubro, fueron presentados a los medios de comunicación, incluyendo al hoy quejoso **[Víctima directa 33]**, en virtud de que el delito por el cual se le (sic.) investiga es un delito considerado grave (secuestro) y que además cuenta con diversas averiguaciones previas, siendo necesaria su presentación en los medios con el fin de que las víctimas (sic.) acudan en caso de que los reconozcan y se viete (sic.) crear impunidad.

[...].

18. Declaración preparatoria del 23 de noviembre de 2012 rendida por la **Víctima directa 33**, calidad de probable responsable, ante el licenciado Carlos Jesús Cadena Lozano, Juez Vigésimo Octavo Penal del Tribunal Superior del entonces Distrito Federal, en adelante TSJ, quien actuó ante el licenciado Christian Ricardo Franco Reyes, Secretario de Acuerdos, la cual obra en la causa penal [...] y su acumulada [...], quien manifestó lo siguiente:

DECLARACIÓN PREPARATORIA.- - En México, Distrito Federal, a 23 veintitrés de Noviembre de 2012 dos mil doce, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, estando en audiencia pública el C. Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal, Licenciado CARLOS JESÚS CADENA LOZANO, por y ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CHRISTIAN RICARDO FRANCO REYES que lo asiste; hace constar que se encuentra presente en el Local de este Juzgado, la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, el inculpado **[Víctima directa 33]** [...] [quien] expone QUE SI (sic.) ES SU DESEO DECLARAR en la presente diligencia, motivo por el cual una vez que le fue leída su declaración que rindió ante el Ministerio Público manifiesta: que no la ratifica por que no reconoce lo que está ahí dicho, pero que reconoce como suyas las firmas que aparecen estampadas en la misma, reservándose en este momento su derecho a declarar en relación a los hechos que se le atribuyen [...].

19. Acta circunstanciada del 27 de noviembre del 2012, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la cual consta la entrevista realizada a la **Víctima directa 33**, de la que se desprende que:

[...]

El 25 de octubre de 2012, iba a bordo del taxi que trabajaba; iba en compañía de su sobrino, ya que comprarían un auto estéreo para su familiar. Una vez que descendieron del taxi, notó la presencia de diversas personas quienes posteriormente supo que se trataban de policías de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Unos de estos servidores públicos, se le acercaron y le preguntaron que, qué hacía a lo que respondió que estaba dando un servicio. Acto seguido, le comenzaron a decir groserías y sin explicarle el motivo, le dijeron que se subiera a uno de los vehículos en los que venían los policías; éstos, lo tomaron de los hombros y de las piernas para después aventarlo "como costal", a la parte trasera de uno de sus autos. En un primer momento, lo llevaban sentado, esposado y con su

playera cubriéndole la cabeza, después, lo empinaron como “puerco” y le preguntaron que a qué se dedicaba, respondiendo que era taxista, entonces los policías le dijeron eras, ahora ya eres secuestrador.

Lo trasladaron a las afueras de una casa cuya fachada le dijeron que se tenía que grabar ya que según los policías, tenía que declarar en relación a dicha casa. Una vez que les dijo que ya se había grabado la fachada, lo llevaron a otro domicilio en donde también le dijeron que se grabara la fachada. Acto seguido, los policías le preguntaron si ya se había grabado bien la fachada, respondiendo el peticionario que sí, entonces los policías le dieron una hoja y le dijeron que la leyera pues el contenido se lo tenía que aprender para que lo declarara. Al decirles el agraviado que él no era secuestrador, lo golpearon en las costillas, los brazos y la nuca, específicamente, en la nuca le pegaron con la mano y en el hombro y los brazos con el puño.

Después de transcurrido algún tiempo, lo trasladaron a una agencia del Ministerio Público ubicada en Azcapotzalco; al llegar, lo introdujeron en un cubículo y constantemente pasaban diversas personas que le preguntaban que a qué se dedicaba, respondiendo que era taxista, entonces le decían que era, ya que ahora era secuestrador. Además, le decían que si ya se había aprendido lo que tenía que decir, pues de lo contrario “le partirían su madre”. También, durante el tiempo que estuvo en dicho cubículo le pegaron en las costillas y en la nuca del mismo modo que en el auto.

Más adelante, lo llevaron a las galeras en donde lo hicieron que se quitara la ropa e hiciera sentadillas y lo comenzaron a golpear hasta que les dijera lo que tenía que declarar, ya que en caso de no decirles, lo amenazaron con que se irían en contra de su esposa e hijos a quienes ya tenían localizados.

Además, ahí mismo en las galeras fue donde le apuntaron con un arma larga en la cara y le colocaron una bolsa en la cabeza en tres ocasiones; la bolsa, se la ponían y la apretaban para que no pudiera respirar, le propinaban cachetadas y le aflojaban un poco la bolsa. También, le pegaron en un pulmón y en el pecho con el puño cerrado.

Después del maltrato, lo llevaron a que rindiera su declaración ministerial, estando asistido por un defensor de oficio que no hizo nada para defenderlo. Una vez que terminó de rendir la declaración, le dijeron que firmara y que pusiera su huella lo cual el agraviado cuestionó pero le dijeron que lo hiciera, sin que le permitieran leerla. Cuando regresó a las galeras, los policías le preguntaron que, qué había declarado a lo que contestó que lo que le habían dicho, manifestando los policías que más le valía ya que de no ser así, irían contra su familia. [...].

20. Dictamen médico del 19 de abril de 2013, suscrito por personal médico adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, realizado a la **Víctima directa 33**, de conformidad con el Protocolo de Estambul, del que se desprende lo siguiente:

[...].

Conclusiones

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos que me hizo [la] **[Víctima directa 33]** fue amplia, consistente y coherente.
2. Los síntomas agudos referidos por [la] **[Víctima directa 33]** si se pueden presentar en los casos de agresiones físicas, como las que refirió el señor **[Víctima directa 33]**, por lo que si hay consistencia entre los hechos de maltratos físicos con la sintomatología.
3. [...].
4. En cuanto a la colocación de las bolsas de plástico; este presenta síntomas que son compatibles con lo referido en la literatura médica sobre las etapas de la asfixia y el cuadro clínico de hipoxia; los cuales son compatibles con este hecho de maltrato físico.
5. Por el maltrato físico referido, si es posible que haya presentado sufrimiento físico.
6. [...].
7. El cuadro clínico sugiere que [la] **[Víctima directa 33]** fue sometid[a] a métodos establecidos en el numeral 144 (sic.) del protocolo de Estambul, en las modalidades referidas en el inciso: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como puñetazos, (...) tortazos (...) y e) Asfixia con métodos (...) ahogamiento, sofocación (...).

21. Dictamen psicológico del 23 de octubre de 2013, suscrito por personal médico adscrito de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal realizado a la **Víctima directa 33**, del que se desprende lo siguiente:

[...].

3.7 Resultado del examen del estado mental

[...]

Área afectiva

Se mostró afectivamente triste durante la entrevista psicológica, demostró miedo hacia las personas que presuntamente le maltrataron y amenazaron con hacerle daño a su familia. [...].

3.8 Resultados de la aplicación de los instrumentos psicológicos

Depresión

[...]

[La] **[Víctima directa 33]** presentó tristeza al momento de reexperimentar los hechos y miedo al pensar en que le pueden hacer daño a su familia.

[...].

5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1 [La] **[Víctima directa 33]** presenta miedo intenso ante el recuerdo de la detención, sobre todo las amenazas hacia su familia. Por lo cual, las

secuelas psicológicas son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (sic.) [...].

5.2 Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en [la] **[Víctima directa 33]** si tomamos en cuenta las características del trauma, (impacto subjetivo, temporalidad y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial [...].

5.3 [...].

5.4 [...].

5.5 [...].

22. Informe de 19 de diciembre de 2013, suscrito por Gerardo Martínez Flores, Agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FAS de la PGJ, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

b) El motivo y fundamento de la detención del agraviado:

En base (sic.) al oficio girado en fecha 25 de octubre de 2012, por la C. Agente del Ministerio Público Lic. María de Lourdes Contreras Muciño, en el que solicita realizar recorrido con la Probable (sic.) Responsable (sic.) [...], a efecto de localizar y presentar a otros sujetos activos del delito, relacionados con la Averiguación (sic.) Previa (sic.) [...], por el delito de Secuestro (sic.).

c) La hora en que se efectuó la detención:

Entre las 18:00 y 19:00 hrs. del día 25 de octubre de 2012.

[...]

h) La hora en que fueron puestos a disposición de la autoridad correspondiente.

23:55 horas del día 25 de Octubre del 2012.

Con relación a la entrevista realizada al C. **[Víctima directa 33]** esta se realizó en un cubículo del área abierta asignada a los elementos de investigación de Campo, (sic.) por los elementos de la Policía de Investigación GERARDO MARTINEZ (sic.) FLORES, ALFREDO GABRIEL GONZALEZ (sic.) GARCIA (sic.) Y LORENZO MIGUEL GARDUÑO SANDOVAL [...].

23. Informe de 19 de diciembre de 2013, suscrito por Alfredo Gabriel González García, Agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FAS de la PGJ, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, EL ACTUALMENTE COMANDANTE DE LA POLICIA (sic.) DE INVESTIGACION (sic.) DEL DISTRITO FEDERAL C. RICARDO RODRIGUEZ (sic.) ALONSO, REUNE (sic.) AL PERSONAL ASIGNADO AL AREA (sic.) DE NEGOCIACION (sic.) Y MANEJO DE CRISIS, ASI (sic.) COMO A

OTROS INTEGRANTES DE ESTA FISCALIA, (sic.) INSTRUYENDONOS (sic.) QUE SE REALIZARIA (sic.) OPERATIVO PARA LA DETENCION (sic.) DE PROBABLES RESPONSABLES RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION (sic.) PREVIA [...], POR EL DELITO DE SECUESTRO, PARA LO CUAL NOS MUESTRA EL OFICIO GIRADO POR EL MINISTERIO PUBLICO (sic.) LICENCIADA MARIA DE LOURDES CONTRERAS MUCIÑO, TITULAR DEL H. PRIMER TURNO, DE ESTA FISCALIA (sic.), DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, MISMO EN EL QUE ORDENABA "BAJO SU MAS Estricta RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA, REALICE RECORRIDO CON LA PROBABLE RESPONSABLE [...], A EFECTO DE UBICAR, LOCALIZAR Y PRESENTAR ANTE EL SUSCRITO A OTROS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO, PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN [...]. MOTIVO POR EL CUAL EL PERSONAL CONVOCADO PARA DICHO OPERATIVO ABORDAMOS DIVERSAS UNIDADES AUTOPATRULLA, SIN BALIZAR Y EL REFERIDO COMANDANTE RICARDO RODRIGUEZ (sic.) ALONSO Y OTROS ELEMENTOS DE ESTA FISCALIA (sic.) LLEVAN RESGUARDADA A LA C. [...] ESTANDO EL C. EL (sic.) COMANDANTE RICARDO RODRIGUEZ (sic.) ALONSO AL MANDO DEL REFERIDO OPERATIVO Y SIENDO ESTE QUIEN PROPORCIONA EL DOMICILIO SITO EN [...], COMO EL DOMICILIO DE LA C. [...] Y LUGAR DE REUNION (sic.) DE LOS DEMAS (sic.) INTEGRANTES DE LA BANDA DE SECUESTRADORES, PROPORCIONANDO TAMBIEN (sic.) EL NUMERO (sic.) DE PLACAS [...] PERTENECIENTES A UN AUTOMOVIL (sic.) [...] (sic.) [...] SEÑALANDONOS (sic.) QUE ESTE TAXI ERA UTILIZADO POR LA BANDA PARA COMETER SUS ILICITOS, (sic.) UNA VEZ CONSTITUIDOS EN DICHO LUGAR EL PERSONAL ACTUANTE NOS DISTRIBUIMOS EN LOS DIVERSOS PASILLOS Y JARDINERAS DEL MENCIONADO DOMICILIO, EN ESPERA DE INSTRUCCIONES DE PARTE DEL MANDO, HASTA QUE SIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 18:00 Y 19:00 HRS. NOS PERCATAMOS QUE UN TAXI ACCESABA A LA UNIDAD HABITACIONAL POR LA ENTRADA PRINCIPAL, AL DIRIGIRSE AL FONDO DE LA MENCIONADA UNIDAD, NOS PUDIMOS PERCATAR QUE TENIA (sic.) LAS PLACAS [...], LO QUE DE INMEDIATO SE NOTIFICO (sic.) AL COMANDANTE [...] VIA (sic.) RADIO FRECUENCIA DE ESTA PROCURADURIA, (sic.) QUIEN INMEDIATAMENTE NOS REFIERE VIA (sic.) RADIO FRECUENCIA DE ESTA PROCURADURIA QUE LA C. [...] RECONOCIA (sic.) PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARSE A LOS OCUPANTES DEL MENCIONADO TAXI COMO MIEMBROS DE LA BANDA DE SECUESTRADORES A LA CUAL LA INDICIADA PERTENECIA, (sic.) MOTIVO POR EL CUAL MIS COMPAÑEROS LORENZO MIGUEL GARDUÑO SANDOVAL, GERARDO MARTINEZ (sic.) FLORES Y EL QUE SUSCRIBE CON APOYO OPERATIVO DE OTROS ELEMENTOS DE ESTA FISCALIA (sic.) PROCEDEMOS A REALIZAR LA DETENCIÓN DE LOS SUJETOS QUE AHORA SABEMOS RESPONDEN A LOS NOMBRES DE [...] Y **[Victima directa 33]** (sic.) [...].

DESPUES (sic.) DE LAS DETENCIONES Y UNA VEZ QUE LAS PERSONAS DETENIDAS ESTUVIERON EN LAS OFICINAS DE LA FISCALIA (sic.) ESPECIAL PARA LA INVESTIGACION (sic.) DEL DELITO DE SECUESTRO, ESTAS (sic.) FUERON ENTREVISTADAS EN AREA (sic.) ABIERTA Y DE LIBRE ACCESO TANTO PARA EL PUBLICO, (sic.) COMO PARA EL DEMAS (sic.) PERSONAL INTEGRANTE DE ESTA FISCALIA (sic.) [...] REALIZANDOSE (sic.) DICHA PUESTA A DISPOSICION (sic.) APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y 00:00 HRS. DEL DIA (sic.) 25 DE OCTUBRE DEL 2013 (sic.) [...].

24. Informe de 19 de diciembre de 2013, suscrito por Lorenzo Miguel Garduño Sandoval, Agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FAS de la PGJ, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

b) El motivo y fundamento de la detención del agraviado: esto en base al oficio ministerial de ubicación localización y presentación de fecha 25 de octubre del 2012, con (sic.) la averiguación previa [...], girado por la c. agente del ministerio público (sic.) Lic., María de Lourdes contreras (sic.) Muciño, [...]

c) La hora en que se efectuó la detención: siendo aproximadamente entre las 18:00 y 19:00 horas del día 25 de octubre del año 2012.

d) El lugar exacto de la detención: avenida [...], (sic.) número 225, frente al edificio [...] delegación (sic.) [...].

[...]

h) La hora en que fueron puestos a disposición de la autoridad correspondiente: entre las 23:00 y las 00:00 horas del día 25 de octubre de 2012.

25. Oficio DGCS212-032-14 del 17 de enero del 2014, suscrito por el licenciado Ricardo Celso Nájera Herrera, Director General de Comunicación Social de la PGJ, que obra en el expediente de queja de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se informa, lo siguiente:

[...]

[...] La Dirección General de Comunicación Social, a través de su Subdirección de Información fue la encargada de la elaboración del comunicado de prensa CS2012-777, de fecha 29 de octubre del 2012.

[...] El comunicado de prensa fue elaborado con base en la información recabada de la tarjeta informativa enviada por la Fiscalía Especial de Investigación para Secuestros "Fuerza Antisecuestros" (FAS).

[...]

No omito mencionar que la elaboración del comunicado se realizó en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo A/003/2012, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Conforme a nuestras atribuciones planteadas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su capítulo VII, Artículo (sic.) 45.

26. Dictamen psicológico del 27 de marzo de 2014, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en relación con la entrevista y valoración de la **Víctima directa 34**, conforme al Protocolo de Estambul, del que se desprende la información siguiente:

4. DISCUSIÓN VINCULADA A LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROBLEMA

Se trata de [la] **[Víctima directa 34]** de sexo masculino de [...] años de edad, que de acuerdo a su versión refirió fue maltratado de la siguiente forma:

- a) Llegan tres sujetos con armas de fuego cortas y lo someten por atrás mientras le dicen ¡Chingaste a tu madre! Refirió sentir un impacto fuerte en su estado emocional.
- b) Le tapan con una playera su cabeza para privarle de la visión.
- c) Permaneció durante aproximadamente 5 horas sin saber qué era lo que pasaba. Refirió pensar que era un secuestro y que podía morir.
- d) Lo suben a un automóvil particular sin saber de qué se trataba ni quienes eran. Refirió sentir miedo 10 (horror-terror) y pensar que lo podían matar.
- e) Maltrato verbal y amenazas: ¡Si quieres gritar, hablar o bajarte te vamos a matar! ¡Si no quieres que te hagamos nada vas a marcar con este sujeto! [...] ¿Te voy a mandar a una cárcel de máxima seguridad para que convivas con verdaderos chacales! Refirió sentir un miedo intenso.
- f) Lo obligaron a firmar documentos sin que él los pudiera leer en ningún momento.
- g) Lo obligaron a desnudarse y le obligan a que les enseñe el ano.

[...].

4.1 Correlacionar el grado de consistencia entre los hallazgos psicológicos y la descripción de la presente tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

[...].

Tomando en consideración lo antes mencionado, el tiempo transcurrido, la entrevista psicológica, la aplicación y valoración de las pruebas psicométricas y analizando los modales interaccionales del CASIC (véase numeral 3.3) podemos aseverar la existencia de la siguiente sintomatología vinculada a los hechos narrados por el examinado:

- a) Miedo y odio al pensar en los hechos del maltrato y detención.
- b) Síntomas de reexperimentación del trauma (pensamientos intrusivos).

c) [...].

5. CONCLUSIONES

[...].

5.1 [La] **[Víctima directa 34]** presenta un trauma psíquico, huella de horror o huella psíquica (la cual da veracidad al testimonio y se confirma con la idea de que no habrá nada ni nadie que le haga olvidar lo que él vivió y que los recordará por siempre), presenta también, como resultado de esos hechos, tres criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático a saber: miedo, odio al recordar el hecho y síntomas de reexperimentación del hecho (imágenes intrusivas de la persona que más lo maltrató).

Por lo cual, las secuelas psicológicas son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 145 y que se refieren a la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (véase numeral 4, 4.1).

Esta conclusión se refiere a que las secuelas psicológicas sí corresponden psicológicamente a los que se esperaría encontrar en una persona que, como él, haya sido objeto del tipo de maltrato narrado.

No afirmo que el señor **[Víctima directa 34]** fue torturado, asevero la consistencia entre las secuelas detectadas por el suscrito, con la versión de los hechos que proporcionó el examinado y que pueden enmarcarse en el contexto de la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

5.2 Las secuelas psicológicas detectadas son algo característico en el señor **[Víctima directa 34]**, si tomamos en cuenta las características del trauma (impacto subjetivo, temporalidad de 1 año y 5 meses y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial y resiliencia: es lo que se esperaría encontrar en una persona que haya vivido lo que el señor **[Víctima directa 34]** narró (véase numeral 4.2 y 4.3).

5.3 A un año y 5 meses esta afectación que presenta no se considera grave o que implique un sufrimiento grave, es afectación que es característica y normal en una persona que ha recordado una experiencia dolorosa.

Al recordar lo vuelve a sentir y reexperimentar; ello implica que sienta miedo, odio y reexperimente los hechos. Esta afectación se manifestará cada que el examinado lo reexperimente a través de hablar de los hechos o exponerse a situaciones que le recuerden los hechos de su detención y maltrato (véase numeral 4.3).

5.4 Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: se encuentra privado de su libertad dentro de un reclusorio, se encuentra en el área de módulo o de máxima seguridad, se encuentra aislado socialmente, se encuentra privado del rol familiar, se encuentra privado del rol social, se encuentra vinculado a 24 o 25 averiguaciones previas por el delito de secuestro y está en la espera de su sentencia.

Debido a los agentes estresantes antes referidos el señor **[Víctima directa 34]** presenta una pérdida extrema de peso, refirió aproximadamente ha perdido 30 kilos a partir de que ingresó al reclusorio. No puede conciliar ni mantener el sueño (se despierta y no puede dormir, o no duerme), presenta malestar en su estado de sueño.

Presenta disfunción sexual al estar en visita íntima con su pareja, no logra mantener una erección con su pareja sentimental, presenta evitación de pensamientos relacionados a su estancia en libertad, evita pensar en sus familiares, presenta sueños relacionados a su vida en libertad.

[...]

27. Acta circunstanciada del 11 de julio de 2014, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que se hizo constar la entrevista realizada a la **Víctima directa 34**, de la que se desprende la información siguiente:

[Visitador] [...], entrevisté al presunto agraviado **[Víctima directa 34]**. En relación con las circunstancias de su detención, traslado a la agencia del Ministerio Público y estancia en esas instalaciones informo lo siguiente: [la subsecuente narración es textual]

[...].

[Víctima directa 34]: Esta bien, todo empezó el día 25 de octubre de 2012. [...] le marco a mi tío **[Víctima directa 33]**, para que me acompañara a un mercado a comprar un estéreo del carro de mi mamá, porque le robaron el estéreo [...] y yo le marco y me dice que sí; él pasa por mí como a las dos de la tarde [14:00 horas] a mi domicilio, es avenida [...], en la Delegación [...], Colonia [...], él pasa por mí y nos dirigimos a un mercado sobre ruedas, un tianguis en la Delegación [...], en [...], cuando yo me bajo del automóvil, del taxi, porque [...] maneja un taxi, me abordan cuatro sujetos, ajá, me bajo del lado del copiloto, yo vengo del lado del copiloto, me bajo y me llegan estos sujetos y cuando, bueno llegan conmigo, me agachan de la cabeza y me tapan, camino como unos diez pasos, me imagino, algo más o menos así y me suben a un automóvil, yo les digo ¿qué, qué pasa?, y me dicen: "chingaste a tu madre, cállate", y yo les digo: pues dime ¿qué pasa, que me estas deteniendo o qué?, y me dicen: "chingaste a tu madre, cállate". Me agachan, me ponen las manos hacia atrás y me suben en la parte trasera del automóvil, no era patrulla, no era nada, porque era un carro de color y ya estando en el automóvil me dicen: ahora sí chingaste a tu madre. Y empezamos a circular por dónde, no sé, yo al momento que me suben al automóvil me agachan y con la playera que yo porto ese día, de la espalda me la ponen en la cabeza, eso ha de ver sido ¿qué?, cinco o diez minutos que me tenían así y me empiezan a pegar luego, luego, en esta parte de aquí, y en la cabeza atrás de la nuca, me dicen: ¿Dónde está el dinero y dónde está el dinero?, y le digo: ¿Cuál dinero? tú eres secuestrador, ya nos dijeron que tú eres secuestrador. Y le digo: no, estas mal, yo soy [...], de hecho, mi mamá ahorita está en el negocio, si quieres vamos, dice: no, tú eres secuestrador ya te pusieron, que tú tienes mucho dinero y estas secuestrando. Eso fue en un

trascuro de mucho tiempo, mucho tiempo fueron golpes, golpes, golpes, llegó un momento en que me decían que querían el teléfono celular de mi mamá, dicen: danos el teléfono de tu mamá, para negociar con tu mamá, porque a mí, sí me dijeron que querían dinero, —danos dinero y te dejamos ir. Y yo le digo: yo no me lo sé. No se los doy, no se los doy, no se los doy y me meten una bolsa de plástico en la cabeza, el sujeto que viene del lado derecho, ese sí lo recuerdo porque escucho la bolsa, yo voy agachado, pero escucho la bolsa del lado derecho, me quitan la camisa y me empiezan a asfixiar, esas fueron tres veces que me lo hicieron, en la tercera vez que me hicieron eso yo me desmayé, la tercera vez yo ya no aguanté, yo cuando reacciono me están despertando a puras cachetadas y escucho de la persona que viene adelante que le dicen: ya no le hagas nada, lo vas a matar, le va a pasar algo y nos vamos a meter en un “pedote”, y los sujetos que van atrás conmigo dicen: “no hay pedo, no le pasa nada”, es que ya me... ¿cómo se dice?, es que se me va, es que ya lo dije tres veces.

[V]: Sí, lo entiendo.

[Víctima directa 34]: ¿Cómo te lo explico? Fue mucho tiempo. A mí me detienen, te lo puedo narrar así, aunque sea por partes ¿no importa? A mí me detienen a las dos treinta de la tarde aproximadamente. A mí me presentan hasta la FAS en la Fuerza Antisecuestros, hasta las siete de la noche, pero ellos dicen que no, que a mí me detienen hasta las cinco treinta de la tarde y no es cierto, a mí me detienen a las dos treinta, en todo ese transcurso me traen dando vueltas, vueltas, pegándome, llegó un momento en que se estacionaron en un lugar donde no se escuchaban muchos carros, pasaban carros, pero despacito, y se bajan del automóvil y a mí me dejan, y me dice un sujeto: “aquí quédate, si te bajas, gritas o te mueves te vamos a matar”, entonces, yo me quedo ahí, pero lo que ellos querían era el teléfono celular de mi mamá y yo no se los doy, yo el teléfono que les doy es el de mi domicilio, ¿y cómo puedo comprobar que marcaron a mi casa a las horas que me detuvieron? porque, porque marcaron como cinco veces estando en la casa afuera y ellos me dicen: “espérame tantito”; entra un sujeto que yo no recuerdo haberlo escuchado dentro del automóvil, abre la puerta de atrás y me dice: “le voy a marcar a un sujeto, lo único que le tienes que decir es: ¿Qué paso carnal? ¿Cómo estás? Es todo lo que le tienes que decir”, yo no sé quién era, hasta el momento que yo llegué al reclusorio ¿no?, pero en ese momento me dicen nada más dile eso: ¿Qué paso carnal? ¿Cómo estás? Marcan un teléfono, no sé qué teléfono sea, no sé de qué teléfono marcaron, y me dicen: Cuando conteste este sujeto me dices: ¿Sí? Y yo le contesto: Sí carnal ¿Cómo estás? ¿Dónde andas? Y este sujeto burlonamente me contesta: “sí carnal”, y me cuelga, fue todo, fue todo lo que pasó, y me dice un sujeto: “Con esta llamada chingaste a tu madre, con esta llamada ya te cuadrarnos”, y yo le digo: pero ¿explícame por qué?, yo te estoy diciendo que yo soy [...], yo vendo, mi mamá, pues todos son comerciantes, toda mi familia, dice: “no, tú eres secuestrador, tú chingaste a tu madre”. Se van a mi casa, bueno, es que me hago bolas discúlpame, eso fue cuando se detienen después de estar dando vueltas, cuando me detienen. Bueno, cuando me suben al automóvil yo no sabía porque nunca se identificaron, quiénes eran, ni



por qué venían, nada más me decían que yo era secuestrador y que ellos querían dinero, yo pensé que me estaban secuestrando, pero no, me estaban deteniendo. Cuando pasa todo eso y a mí me hacen que marque, bueno, marcan el teléfono y hablo con esta persona, que ya sé quién es, se llama [...], es una causa que yo traigo, no la conozco, yo la única persona que conozco es a [...], porque es mi tío, yo traigo 21 causas que no conozco, no sé quiénes son, de dónde los sacaron, nada, no hay nada, no tiene nada, dicen que a mí me consideran como el líder de la banda, que yo soy el líder y que yo, y que le digo: pues compruébame, pues yo no tengo, pues una llamada con alguien o fotografías con alguien, no, pues realmente no sé, todo eso pasa cuando estamos afuera, eso sí me acuerdo, cuando estamos afuera de mi domicilio le marcaron como cuatro o cinco veces al teléfono de mi casa y no contesta nadie, porque yo le expliqué que... que mi mamá estaba en el negocio, que estaba en el puesto, que fuéramos para allá y me dice: no, en tu casa marcan cuatro o cinco veces y no contestan, y me dicen: entonces ¿qué? Y dice un policía: no, ya son como las cinco treinta, es cuando yo sé la hora que es, desde las dos treinta yo me perdí, yo no supe nada y cuando me desmayé menos, yo perdí todo el conocimiento hasta que dicen ya son las cinco treinta, ya vámonos que ya es tarde, tenemos que llegar hasta allá, y me dicen: va, vámonos. Todo el transcurso fueron golpes, golpes, amenazas, vamos a matar a tu mamá, vamos a agarrar a tu papá, todas las amenazas contra mi familia y yo les decía ¿Por qué a mi familia?

[V]: ¿Y qué tipos de golpes te propinaron en la patrulla?

[Víctima directa 34]: En la patrulla todo fue en esta parte de aquí.

[V]: ¿De las costillas?

[Víctima directa 34]: De las costillas y en la nuca, a mí cuando me suben en la patrulla me esposan por atrás de la espalda, las esposas me lastimaron mucho las muñecas, y yo les decía que me las quitaran, bueno, que me las aflojaran, me decían que no, que chingas a tu madre, para que veas lo que siente la gente y le digo: ¿Pero cuál gente? ¿Yo qué hice? Me dice: “no, chingaste a tu madre”, y me recalcan que con esa llamada que yo hice, pero pues... el teléfono lo presentan que supuestamente es mío, pero yo les digo que saquen sabanas de llamadas de los teléfonos con que me detuvieron y que saquen sabanas del teléfono de mi casa, para que vean a la hora que me detuvieron, porque ellos dicen que fue tarde y no es cierto fue desde las dos treinta de la tarde que me detuvieron, a las cinco treinta estaban marcando a mi domicilio, para pedir dinero, pero pues yo se los explico en los juzgados, se lo explico a todo mundo, pero pues nadie me hace caso, de ahí, de mi domicilio tardamos como una hora o hora y media, aproximadamente, cuando llegamos a la FAS, y todavía me dicen, antes de llegar a la FAS: “chingaste a tu madre”; fueron puras mentadas, amenazas. Cuando llegamos a la FAS se empiezan a reír y ahí en la FAS yo me doy cuenta que, que es realmente una patrulla, porque cuando llegan a la FAS le dice el copiloto al piloto: “saca la sirena para que nos abran la puerta”, cuando yo entro a la FAS saludan, me imagino que es un policía, porque me dice: ¿Qué, es otro de los mismos? Y se

empiezan a reír los cinco, —“sí, es otro culero”. Avanzamos y llegamos a un como estacionamiento muy grande, pues yo sigo agachado, yo todo el tiempo voy tapado, pero pues caminan mucho tiempo, porque es como una subidita y avanzaron como unos veinte metros, yo creo en el carro llegando a la FAS me bajan tapado, pero llegando a la FAS ya no me gritan, ya no me pegan, ya no me amenazan, ya no me dicen nada ¿Por qué? Porque yo escucho que había mucha gente hablando. Entramos, caminamos como veinte pasos, treinta pasos, aproximadamente, si no es que un poco más, y entramos en unas oficinas en donde había mucha luz, mucha luz, y nos sientan en unos cubículos, yo estoy sentado, tapado de la cabeza y pasaba mucha gente y me pegaba en esta con la mano abierta, no me pegaban con la mano cerrada, me pegaban con la mano abierta en toda esta parte de la espalda, pero yo sigo tapado, estoy aquí.

[V]: ¿Parte baja como la lumbar?

[Víctima directa 34]: Ajá, bueno, en esa parte de aquí me empiezan a pegar, me decían: “pinche secuestrador, chingaste a tu madre, te vas a podrir en la cárcel”, y yo les digo, no soy secuestrador, yo soy comerciante y tengo mis negocios, ustedes pueden ir, —“chingastes a tu madre”, pero era mucha gente la que pasaba, no era una persona ni dos, no sé si eran policías o secretarios o secretarias, no sé qué eran, me tomaban fotos. Llegó una persona que sí recuerdo que se llama Ricardo Rodríguez Alonso, que trae una mancha, no recuerdo si es de la parte izquierda o en la parte derecha, es una mancha muy grande que le abarca toda la mano, y esta persona me levanta y me dice: “a ver, quítate tu playera”, me empieza a tomar fotos de todos mis tatuajes con sus celulares, no con cámaras, ni con nada, con celulares, me estaban tomando fotos, me decían: “para el recuerdo pinche secuestrador”, y que no sé qué —“hasta que te agarramos”, y pues puras cosas de esas. Ahí estuvimos como una hora sentados, yo les decía que me quitaran las esposas, porque ya no aguantaba mis manos, me decían: “no mames, aquí no hay huevos al gusto”; puras amenazas. Estuvimos ahí como una hora y eso porque después me dice una persona, este Ricardo Rodríguez Alonso, me lleva a unos separos de ahí de la FAS, y me da una aguja y me dice: “esto te lo tienes que aprender, porque ahorita vas a pasar”, me dijo: “así con mamá grande, para que le expliques todo”. Me da una hoja con marcas de carros, nombres, apodos que yo tenía que decir que conocía a mucha gente y le digo: ¿Pero por qué? Me dice: “bueno, quieres que vayamos a detener a tu mamá”. Yo hice todo lo que ellos quisieron, por mi familia, por mi mamá, por mis hermanos, por mi papá. Después de estar entre media hora y una hora entre los separos, llega este Ricardo Rodríguez Alonso y me sube a un piso, no es cierto, este es, no me acuerdo si es en la parte de arriba o en la parte de abajo, porque hay unas escaleras y están los separos, y ahí me pasan a una mesa grande, pero había muchas personas ahí, y había personas de color, había personas como orientales y había mexicanos y Rodríguez, este Ricardo Rodríguez Alonso me sienta enfrente de ellos y me dice: “ya te aprendiste todo, díselo al señor”, y yo todavía porque me grabaron, me sacaron laptops, cámaras de video, teléfonos, todo eso quedó grabado y yo todavía le digo: “no me acuerdo”, y me dice: “no te

preocupes, yo te ayudo”, empieza con tal carro y que no sé qué, todo, sí, ellos hicieron esas grabaciones, yo le digo al juzgado y cuando vinieron ustedes, que revisen todas esas grabaciones.

[V]: ¿Pero grabaciones de qué?

[Víctima directa 34]: De video, a mí me sientan en una mesa muy grande enfrente de una silla y me dicen: “acuérdate de todo porque no quiero mamadas, dime lo que yo quiero escuchar, porque si no voy a ir por tu familia”, y yo de lo poco que me acuerdo les empiezo a narrar de la hoja que me dieron, yo ya no quería que me pegaran, yo ya quería estar bien, de ahí cuando yo narro todo eso me sacan de esa oficina y me llevan otra vez a los separos, y llega un persona morena como de dos metros, sí la identifico y sí la identifico, sí la veo si la identifico, porque siempre trae una chamarra de piel, ha venido aquí a los juzgados y siempre trae una chamara de piel negra, y esta persona es como de dos metros, moreno, que supuestamente era el encargado de las galeras, me meten a la galera y me empiezan a golpear, llegan tres o cuatro sujetos más con esta persona y me dice: “no te tienes que negar a nada, todo lo que te digamos tienes que decir que sí, todo lo que te demos lo tienes que firmar, porque si no los pagadores son tu familia”, le digo que está bien que ya no me pegara, que yo no quería problemas, —“entonces, no te pongas al pedo hijo de tu puta madre, has todo lo que te digamos”, le digo sí está bien. Después, entra otra persona y me enseña muchos retratos como en una carpeta de mucha gente, retratos hablados, fotografías de mujeres, hombres, dice: ¿A quién conoces? Le digo a nadie, yo no conozco a nadie y me empiezan a pegar otra vez, me pasa en medio de las galeras de la FAS, hay un cuartito que está sólo, tiene una silla que da vueltas, ahí me sentó y ahí me empezó a pegar otra vez.

[V]: ¿Te acuerdas cómo te pegó?

[Víctima directa 34]: A cachetadas, golpes, yo todo el tiempo de todo lo que te estoy platicando, yo estoy esposado, a mí no me quitan las esposas para nada, todo, todo fue esposado con las manos hacia atrás, desde el momento que me detuvieron hasta que me las quitaron, y yo les decía: ya quítame las esposas, ya; mis manos ya no las podía mover, yo las tenía moradas y de eso disculpa, el licenciado que yo traigo ya encontró reportes de un solo doctor donde traigo lesiones en las manos y moretones en el cuerpo, pero ese reporte casi es ya cuando salgo de la FAS, o sea, y ¿ahí que pasa?, o sea, que veinte días, veinte cinco días nadie me ve con golpes y solamente una persona cuando ya voy a salir de la FAS sí, bueno eso es un, hay un papel que dice donde a mí sí me golpearon, pero es un solo doctor y todos los demás pues nada, cuando me pasan a la FAS me revisan, ven mis golpes que yo traigo, me quitan toda mi ropa, lo único que dijeron los doctores estás bien, no tienes nada, fírmale aquí, es todo, siempre que me sacaban en la FAS todo, todo bien, todo bien, todo bien hasta que un solo doctor puso realmente lo que era ¿no?, los golpes que yo traía en las manos. Yo no tuve visita en la FAS hasta después, como de veinte días ¿por qué?, porque supuestamente estaban buscando a mi familia, amenazas y amenazas ¿Qué dónde estaba mi mamá? Que supuestamente mi

mamá trabajaba conmigo, y le digo, no pues sí, mi mamá vende comida, vende quesadillas y yo vendo chicharrón. Soy secuestrador para ellos y para ellos soy el más malo del mundo ¿Cómo te lo explico? Cuando yo llego a la FAS y me arraigan, estuve un mes arraigado, a mí me sacan a la cámara de Gesell con personas del mismo arraigo, vestidas, así como usted de ropa de civil, nada más le ponían una playera blanca con las personas que yo estaba, paso con cuatro personas y dos más de la FAS con pantalón de vestir y nada más le ponen encima una playera blanca y de hecho ¿No sé si tienen grabaciones ahí? Una parte acusadora, el señor acusa a uno de la FAS, porque nos pasan y nos dan una hoja que tenemos que decir muchas cosas, que dame mi dinero, que chingas a tu madre, groserías, que supuestamente para reconocer nuestra voz y hubo una ocasión que a una persona de la FAS la pasaron tres veces a repetir las cosas y decían que era ella, ahí adentro de la FAS una sola persona estaba con nosotros, no había licenciados, no había nada, una sola persona que se paraba con nosotros nos decía que nos acercáramos al vidrio y repitiéramos todo lo que tenían escrito ellos, como... no una ocasión, varias ocasiones nos hacían gritar las cosas que porque supuestamente las personas que estaban del otro lado del vidrio, que no se escuchaba, que porque la cámara de Gesell no servía, y la policía les dijo es que la cámara de Gesell no servía, entonces, por qué me estas reconociendo si supuestamente la voz, si pues la cámara de Gesell no sirve ¿no?, pero pues no, así esta, así está. Después estando en la FAS cuando me arraigan, Ricardo Rodríguez Alonso me saca dos veces del arraigo supuestamente a dar reconocimiento a casas de seguridad ¿A dónde me llevaron? No sé, a mí nada más me llevaban esposado, agachado, tapado y cuando llegamos a las casas de seguridad me quitaban la, la... ¿Cómo se dice? La playera de la cabeza y me decían: "voltea a ver esa casa, esa casa es tuya, en esa casa tú cuidabas, en esa casa tú guardabas a la gente; cuando lleguemos a la FAS, tú vas a decir que sí, porque si no vamos a ir por tu mamá". Yo todo, desde que me agarraron señor, hasta que llegué al reclusorio, todo fue firmar, todo fue aceptar, todo fue decir que sí a todo, supuestamente a mí me hacen firmar unas declaraciones que yo di, nunca me las dejaron leer, nada, nada más sal, firma y pon tu huella digital, y eso sí, porque fue en un cuartito, en las oficinas señor, estaba con una persona así enfrente, usted estaba, bueno yo, usted, una computadora y dos personas, atrás de mí dándome toques, discúlpame, también me dieron toques se me pasó decirte, toques en la espalda, para que yo firmara las declaraciones, era un no sé, un "bonche" muy grande, firmar, firmar, firmar poner mi huella.

[V]: Pero ¿cómo es la máquina de toques?

[Víctima directa 34]: Es como algo así.

[V]: ¿Cómo la grabadora?

[Víctima directa 34]: Un poquito más grande, pero la aprietan no "tuuur", truená.

[V]: ¿En qué parte te...?

[Víctima directa 34]: En la espalda, todo era en la espalda, también la cara, el pecho nunca me lo tocaron, lo único que yo presentaba golpes era en esta parte de aquí atrás, las muñecas moradas, y todavía se los digo, yo tardé mucho tiempo en mover esto de aquí, yo no tenía sensibilidad en todo esto, yo veía mi dedo hasta yo me picaba y nada, ya no sentía todo esto, pero pues que más te digo.

[V]: No me has dicho nada sobre ¿Cómo declaraste?

[Víctima directa 34]: La cual, las declaraciones, yo no hice declaraciones, a mí nada más me sacan y me hacen firmar.

[V]: Tampoco me has dicho si te dejaron hacer una llamada telefónica.

[Víctima directa 34]: No, yo le dije, yo les dije a este Ricardo Rodríguez Alonso que, si me permitía hacer una llamada, para avisarle a mi mamá o algún familiar, y Ricardo Rodríguez Alonso me dice: "aquí no hay huevos al gusto güey", y yo firmé una hoja. Cuando yo termino de firmar supuestamente todas mis declaraciones, a mí una persona de la FAS entrega una hoja supuestamente con todo, porque sí, eso sí lo leí, con los derechos que tenía, derecho a una llamada, que no me podían obligar a declarar todo eso, que tenía que tener un licenciado de oficio y cuando yo, esa fecha no recuerdo, fue como quince días ya estando ahí en la FAS, y yo le pongo mi firma, le pongo mi nombre y le pongo la fecha, que fue mucho después, ya cuando ya había pasado todo, y yo todavía le digo: pero yo le voy a poner la fecha en la que me lo estás dando, porque tú no me dejaste cuando yo entré, no me dejaste hablar por teléfono, y me dice: "¿Qué? Tú piensas que con esto me vas a cuadrar, con esto me limpio el culo, esto no es nada, esto, no pasa nada", y esa hoja la tienen que tener porque supuestamente la firmas, la lees, y ustedes se van a dar cuenta la fecha, hasta cuando yo la firmo, y hasta cuando me leen mis derechos, yo no supe nada, ni quienes eran, si eran licenciados, supuestamente los que estaban a lado de mí, nada, yo no tuve visita como te digo hasta después de quince días fue mi papá a visitarme, y él me vio con la boca rota y las manos moradas, y esto no lo podía mover, me dice ¿Qué te paso? Y le digo es lo que me hicieron, no levantó demanda, la verdad es la primera vez que pasamos por... mi familia es la primera vez que pasa por algo así, nosotros no sabíamos qué hacer, estaban buscando a mi familia, decían que mi mamá trabaja conmigo, que supuestamente mi mamá cobraba conmigo, o sea todo eso.

[V]: ¿Y qué paso cuándo llegaste a la FAS?

[Víctima directa 34]: ¿En qué momento señor?

[V]: La primera vez abren la puerta, te bajan, caminas, te meten...

[Víctima directa 34]: Avanza el carro como unos veinte metros y me bajan, pero te menciono que ahí ya no me gritan, ya no me pegan, ya no me amenazan, ya nada, hasta...

[V]: Entonces, ¿dónde fue dónde te pegaron?

[Víctima directa 34]: En el automóvil, en las galeras, cuando estaba en unos cubículos, y te digo porque había más gente, cuando a mí Ricardo Rodríguez Alonso me levanta y me...

[V]: Entonces, ¿Cuáles son los momentos en que te golpean en la patrulla o en el automóvil?

[Víctima directa 34]: En el automóvil, todo el automóvil, ahí fue cuando me asfixian.

[V]: ¿En los cubículos? Eso de los cubículos ¿en qué momento fue?

[Víctima directa 34]: Ya entrando en la FAS, en las oficinas donde había mucha luz y me doy cuenta que hay mucha luz.

[V]: ¿Y ahí como te golpean?

[Víctima directa 34]: En todo [inaudible], en la parte con la mano cerrada, con la mano abierta nada más, era ardor puro ardor.

[V]: ¿En qué otro momento?

[Víctima directa 34]: En las galeras cuando me pasan, que supuestamente me tenía que aprender todo lo que venía en la hoja, que marcas de carros, que apodos de gente, que supuestamente yo conocía.

[V]: ¿Es cuando estás en el banco?

[Víctima directa 34]: ¿En cuál?

[V]: El banquito que giraba.

[Víctima directa 34]: Sí, ahí, son dos celdas del lado izquierdo y son dos celdas del lado derecho y en medio es un cuarto con un vidrio como con una mica, no es vidrio, es mica, y ahí fue donde me pasaron como un como portafolios, folder con muchas, muchos retratos hablados, fotografías de gente, y que yo tenía que decir que sí los conocía y todo eso.

[V]: ¿Qué dijiste en tu declaración preparatoria?

[Víctima directa 34]: En mi declaración preparatoria aquí, no aquí yo no dije nada, yo les dije que yo solamente negaba todo lo que supuestamente estaba firmado por mí, declarado por mí, yo lo negué desde un principio, desde que yo pisé el reclusorio, yo les dije que no, y esas firmas, esas huellas digitales me las habían sacado a base de golpes y amenazas, pero pues nadie hizo nada.

[...]

[V]: ¿Ahora regresando un poco cuándo te detienen y te llevan a la FAS ¿Cómo cuánto tiempo habrán tardado?

[Víctima directa 34]: ¿En qué perdón?

[V]: ¿En qué te detuvieron y llegaron a las FAS?

[Víctima directa 34]: Fueron como cinco horas.

[V]: Cinco horas. [...].



28. Oficio del 22 de abril de 2016, suscrito por Alfredo González García, Agente de la Policía de Investigación, adscrito a la FAS, de la PGJ, dirigido al Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] 1. LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION QUE DETUVIERON AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**, PRESUNTAMENTE EL 25 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACION CON LA AVERIGUACION PREVIA [...] ENVIEN UN INFORME POR SEPARADO, AMPLIO, DETALLADO Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EN EL QUE PRECISEN LO SIGUIENTE:

A1) EL DIA, HORA Y LUGAR DONDE DETUVIERON AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**.

Con relación a este punto manifiesto a usted que el día de la detención del peticionario de referencia fue el 25 de octubre del 2012, en un horario comprendido entre las 18:00 y 19:00 hrs., sito en Avenida [...], numero [...], en el área de estacionamiento [...].

A2) EL MOTIVO Y FUNDAMENTE LEGAL (INDICAR EL ARTICULO, LA LEY, CODIGO, REGLAMENTO ESPECIFICO) POR EL QUE DETUVIERON AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**.

Referente a este punto hago a usted saber que la actuación del que suscribe se motivó y fundamentó en oficios ministeriales emitidos por autoridad competente Agente del Ministerio Publico Investigador en Turno, Licenciada María de Lourdes Contreras Muciño (se anexan copias simples), mismos en los que se puede apreciar la fundamentación legal que la referida autoridad competente estimo pertinente para emitir dichos oficios, concretándose el que suscribe a dar cumplimiento cabal a dichos mismos.

a3) SI AL REALIZAR LA DETENCIÓN EXISTIÓ LA NECESIDAD DE HACER USO DE LA FUERZA FÍSICA Y DE ASÍ HABER SIDO, LAS ACCIONES CONCRETAS EN LAS QUE EELO (sic.) CONSISTIÓ (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS ACCIONES DESPLEGADAS), DE SER EL CADO (sic.), TAMBIÉN SE PRECISE SI SE ENFRENTÓ RESISTENCIA POR PARTE DE PERSONA DISTINTA AL PETICIONARIO.

Referente a este punto manifiesto a Ud. (sic.) que si(sic.) hubo necesidad de hacer uso mínimo de la fuerza física, ya que el peticionario trato(sic.) de huir, consistiendo esta en sujetamiento e inmovilización física con el fin de evitar que el peticionario **[Víctima directa 34]** se realizara daño físico o lo pudiera causar a los actuantes, no presentándose resistencia física por parte de persona distinta al peticionario.

A4) SI PREVIO AL USO DE LA FUERZA FÍSICA UTILIZARON ALGÚN MEDIO DISUASIVO CON EL PROPÓSITO DE EVITAR RESISTENCIA A LA DETENCIÓN.

Con el fin de evitar resistencia física por parte del peticionario los actuantes nos identificamos plenamente como agentes de la policía de

investigación del Distrito Federal (Por voz y con troquel en mano), así mismo se le dieron comandos verbales en el que se le indicaba no oponer resistencia a la detención, comandos verbales que no respeto y trato de huir.

A5) [...].

A6) EL TRAYECTO O RUTA QUE SIGUIERON DESDE EL PUNTO DE DETENCIÓN A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO.

Referente a este punto del lugar de la detención salimos por eje [...], en calles adyacentes dimos vuelta a la derecha hasta topár con Avenida [...], ahí dimos vuelta a la derecha hasta llegar a Avenida [...] co en dirección norte, tomando [...] hasta llegar a estas oficinas. No pudiendo especificar puntos exactos con el transcurso del tiempo (2012).

A7) SI UNA VEZ ASEGURADO EL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**, EN SU TRASLADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, LE INFORMARON LO SIGUIENTE:

i) EL MOTIVO DE LA DETENCIÓN.

Se le mostraron los oficios tales como oficio de investigación exhaustiva, oficio donde se nos ordena recorrido con la probable responsable [...] para ubicar, localizar y presentar a otros sujetos activos del delito, haciéndole saber que era esta quien lo señalaba directamente como miembro y jefe de la banda de secuestradores.

ii) EL DERECHO A PERMANECER CALLADO SI ASI LO DESEABA, DURANTE EL TRASLADO.

Se dio cabal cumplimiento.

iii) COMUNICARLE DIRECTAMENTE, ASI COMO A FAMILIARES O CONOCIDOS QUE ESTUVIERAN PRESENTES, EL LUGAR DONDE SE LE TRASLADARIA.

Se le hizo saber la dirección exacta donde iba a ser trasladado, no así a familiares o conocidos ya que no se encontraban presentes.

iv) EL DERECHO A SER ASISTIDO POR UN ABOGADO PARTICULAR DE SU CONFIANZA

Se le informo (sic.) su derecho.

En todo momento se le hicieron saber sus derechos contenidos en el artículo 21 Constitucional.

A8) LA HORA Y FECHA EN QUE REPORTARON, VIA RADIO, A SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS LA DETENCIÓN DEL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**.

Manifiesto a usted por lo que respecta a este punto con estricto respeto a la cadena de mando de esta Procuraduría la detención del peticionario se le comunico (sic.) al mando encargado del operativo, que en este caso lo era el JEFE DE GRUPO RICARDO RODRIGUEZ ALONSO (de forma verbal, dado que se encontraba en el lugar), mismo al que correspondía notificar la superioridad.

A9) SI ANTES DE PONER A DISPOSICION AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**, REALIZARON ALGUNA DILIGENCIA MINISTERIAL O ACCION DE INVESTIGACION EN LA QUE HUBIEREN PARTICIPADO.

Efectivamente antes de poner a disposición al C. **[Víctima directa 34]** se realizó entrevista con relación a los hechos, sin embargo, es menester aclarar que en todo momento se le hizo saber al peticionario que estaba en absoluta libertad de aceptar o no la entrevista.

A10) LA AUTORIDAD ANTE LA QUE EL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]** FUE PUESTO A DISPOSICIÓN, ASI COMO EL DIA Y LA HORA EN LA QUE ELLO OCURRIÓ.

El peticionario fue puesto a disposición ante el Agente del Ministerio Público Investigador del Primer Turno Licenciada MARIA DE LOURDES CONTRERAS MUCIÑO, Agente del Ministerio Público Investigador y personal actuante. [...].

A13) SI TRASLADARON AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]** ANTE UN MEDICO LEGISTA PARA QUE CERTIFICARA SU ESTADO DE SALUD Y EN CASO DE ASI HABER SIDO, LA FECHA Y HORA EN QUE ELLO SE REALIZÓ.

Si(sic.) se pasó al peticionario ante un médico legista para que certificara su salud y estado físico, esto aconteció el día 26 de octubre del 2012 a las 00:52 hrs. [...].

A14) LAS DIVERSAS ORDENES QUE RECIBIERON DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO A CARGO DE LA INVESTIGACION Y EL RESULTADO OBTENIDO EN EL CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.

El actuante a parte de los oficios ya referidos y de los cuales ya se anexan copias simples, solo recibió oficio para trasladar al peticionario ante médico legista para que certificara su estado de salud, también se anexa copia simple en consecuencia como resultado se obtuvo el correspondiente certificado médico, mismo que se entregó a la autoridad competente.

A15) EL NOMBRE DE LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION QUE EN SU CASO HAYAN ENTREVISTADO AL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]**.

- * Alfredo Gabriel González García
- * Lorenzo Miguel Garduño Sandoval
- * Gerardo Martínez Flores

A16) LAS FECHAS, HORAS Y LUGARES EN LOS QUE SE LLEVARON A CABO ESAS ENTREVISTAS.

25 de octubre del 2012 (sic.), entre las 20:00 HRS. y las 21:30 HRS., en la planta baja área abierta al público y al personal, instalaciones de la policía de investigación adscrita a esta fiscalía.

A17) LAS CAUSAS Y FUNDAMENTOS LEGALES PARA TALES ENTREVISTAS

Causas: darle a conocer al **[Víctima directa 34]** los hechos que se le imputan, conocer la verdad histórica de los mismos, allegarse de mayores datos para continuar con la investigación y darle la oportunidad al **[Víctima directa 34]** de narrar su verdad con respecto a lo sucedido, en todo momento se le hizo saber al peticionario que podía aceptar o no la entrevista, que podía guardar silencio y que de aceptarla podría estar asistido por su abogado defensor. Manual Operativo que Regula la Actuación de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Artículo 47.

A18) LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION QUE TUVIERON BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA DEL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]** MIENTRAS ESTUVO A DISPOSICION DE ESA FISCALIA

Con respecto a este punto es la guarda de agentes quien se encarga de esa tarea y es el jefe de grupo encargado de la misma quien designa los elementos que habrán de realizar dicha actividad.

A19) LAS CIRCUNSTANCIAS QIE(sic.) HICIERON NECESARIO EL AEGURAMIENTO(sic.) DEL PETICIONARIO **[Víctima directa 34]** CON CANDADOS DE MANO, EN PARTICULAR SE PRECISE SI SE CERCIORARON QUE ESTOS NO EJERCIERAN UNA PRESION INNECESARIA SOBRE LA PERSONA REFERIDA

Las circunstancias: motivos de seguridad para su traslado, evitar tratar de fugarse, que no causara lesiones a sí mismo o al personal actuante. Durante el tiempo que el peticionario estuvo bajo mi responsabilidad en todo momento me cerciore que los candados de mano no ejercieran presión innecesaria en la persona del mismo, ajustándolas de principio y colocando seguro a las mismas para evitar que se cerraran [...]

29. Oficio 206/140/105/2016-04 del 25 de abril de 2016, suscrito por el comandante Víctor José Benítez Escamilla, Director de la Fuerza Antisecuestros, de la PGJ, dirigido al Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

[...] "1.- Los Agentes de la Policía de Investigación que detuvieron al peticionario **[Víctima directa 34]**, presuntamente el 25 de octubre del 2012, en relación con la Averiguación Previa [...] envíen... un informe por separado, amplio, detallado y debidamente documentado.

Los elementos que detuvieron al peticionario fueron:

- * Agente Gerardo Martínez Flores.
- * Agente Alfredo Gabriel González García
- * Agente Lorenzo Miguel Garduño Sandoval

[...].

A18) Los Agentes de la Policía de Investigación que tuvieron bajo su responsabilidad la custodia del peticionario **[Víctima directa 34]**, mientras estuvo a disposición de esta Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro fueron:

* Gilberto Aguilera Hernández

* José Luis Silva Vargas [...].

30. Oficio del 28 de abril de 2016, suscrito por el licenciado Jorge Jiménez Nicolás, Agente del Ministerio Público, adscrito a la FAS, dirigido al licenciado Guillermo Terán Pulido, Fiscal Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, de la PGJ, del que se desprende lo siguiente:

B1: SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] A LAS 11:53 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

B2.- INICIÁNDOLA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA MARÍA DE LOURDES CONTRERAS MUCIÑO Y LA OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, LICENCIADA DENIH ROMERO IBARRA; personal que la integró; LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA CAROLINA HERNÁNDEZ IBARRA Y EL OFICIAL SECRETARIO RAFAEL HERNÁNDEZ ESCORCIA; AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN SUPLENCIA LICENCIADO RICARDO MONTOYA MENDOZA Y DEL OFICIAL SECRETARIO JORGE JÍMENEZ NICOLÁS; AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO OSCAR HOGU FLORES CHAO, OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA SONIA ELIZABETH VIZUET PÉREZ, OFICIAL SECRETARIO FERNANDO PIERRE CAMACHO, OFICIAL SECRETARIO AMAYELI GRESS HERNÁNDEZ, OFICIAL SECRETARIO MARVIN CARLO LARA, OFICIAL SECRETARIO MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VÍCTOR MANUEL MEDINA FLORES, OFICIAL SECRETARIO DIEGO AARÓN ZAMORA ANGUIANO.

B3.- A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

B4.- LOS AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN LORENZO MIGUEL GARDUÑO SANDOVAL, ALFREDO GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA, Y GERARDO MARTÍNEZ FLORES.

B5.- [...].

B6.- EN EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO. [...].

B7.- DENTRO LAS 48 HORAS, SOLICITÁNDOSE ORDEN DE ARRAIGO, TRASLADÁNDOSE AL CENTRO DE ARRAIGOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

B8.- [...] CERTIFICADO DE ESTADO FÍSICO, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2012, PROCEDENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO DE ARRAIGOS, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. LUIS RAMÍREZ CASTILLO, QUIEN SIENDO LAS 00:55 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REALIZA EL EXAMEN MÉDICO LEGAL A UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 34]** "EL [...]" DE [...] AÑOS DE EDAD, A QUIEN A LA EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL [...] SIN HUELLA DE LESIÓN EXTERNA [...].

B9.- DR. LUIS RAMÍREZ CASTILLO.

B10.- A LAS 07:45 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

B11.- LO ASISTIÓ EL DEFENSOR DE OFICIO LICENCIADO CARLOS FLORES GONZÁLEZ.

B12.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADA MARÍA DE LOURDES CONTRERAS MUCIÑO Y LA OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, LICENCIADA DENIH ROMERO IBARRA.

B13.- Y B14.- SE GIRA OFICIO DE CUSTODIA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA DE ESTA FISCALÍA QUIEN DESIGNA EL PERSONAL [...].

B15.- SE LE HICIERON SABER SUS DERECHOS COMO IMPUTADO A LAS 01:43 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, MANIFESTANDO QUE POR EL MOMENTO NO DESEAN REALIZAR NINGUNA LLAMADA TELEFÓNICA, CUANDO FUE PUESTO A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO ANTES DE DECLARAR NOMBRANDO AL DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE LO ASISTIERA EN SU DECLARACIÓN A LAS 03:45 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

B16.- NO SE CUENTA CON REGISTRO DEL MOMENTO EN QUE **[Víctima directa 34]** ENTABLÓ COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON SUS FAMILIARES.

B17.- A LAS 16:40 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012 SE REPORTÓ A LOCATEL; A LAS 16:56 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, SE REPORTÓ A ATENCIÓN A DETENIDOS; A LAS 17:15 HORAS DEL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, SE REPORTA A CAPEA.

B18.- DURANTE LAS 48 HORAS NO SE PRESENTARON FAMILIARES DE **[Víctima directa 34]** PARA SOLICITAR INFORMACIÓN Y EN SU CASO ENTREVISTARSE CON **[Víctima directa 34]**, POR LO QUE NO SE LE PUEDE DAR CONTESTACIÓN AL PRESENTE PUNTO.

B19.- SE INGRESARON A LA CÁMARA DE GESELL FORMÁNDOSE LOS CC. 1.- [...], 2.- [...], 3.- [...], 4.- [...], 5.- [...], 6.- **[Víctima directa 34]** DE [...] AÑOS DE EDAD Y 7.- [...], Y DEL OTRO LADO LAS VÍCTIMAS EL DELITO DE IDENTIDAD RESERVADA PARA SU RECONOCIMIENTO.

B20.- DURANTE EL RECONOCIMIENTO EN LA CÁMARA DE GESELL NO ESTUVO PRESENTE ABOGADO PARTICULAR O DEFENSOR DE OFICIO.

B21.- EL ARRAIGO DURÓ DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012, AL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

B22.- NINGUNA SOLO CUANDO SE PRESENTÓ A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

B23.- SE PRESENTÓ ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012, CON BASE AL ACUERDO A/003/2012, SUGIRIÉNDOLO LA LICENCIADA CAROLINA HERNÁNDEZ IBARRA, AL FISCAL ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL

DELITO DE SECUESTRO LIC. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES, QUIEN PROPUSO LA AUTORIZACIÓN ANTE EL SUBPROCURADOR DE FISCALÍAS CENTRALES. [...].

31. Pericial médica en Protocolo de Estambul, presentada el 29 de marzo de 2019, suscrita por el médico cirujano, Raúl Enrique Ojeda Silva, perito médico del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con la entrevista y valoración de la **Víctima directa 34**, conforme al Protocolo de Estambul, que obra en una causa penal, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Federales en la Ciudad de México, del Poder Judicial de la Federación, de la que se desprende la información siguiente:

[...]

Con relación al capítulo V del Protocolo de Estambul con las señales físicas de la tortura.

En este caso presenta síntomas crónicos los cuales quedarán marcados hasta que no reciba un tratamiento adecuado que se manifiestan por dolores de cabeza, dolores de espalda, disfunción sexual, dolores musculares, estados depresivos de ansiedad de insomnio y pesadillas recurrentes, dificultad en la memoria tal y como se marca en el 170 del Protocolo de Estambul [...] se hace mención que en este caso se dio cumplimiento con lo que establece [...] en el protocolo en el capítulo V de las señales físicas de tortura de haber practicado un historial médico valorado los síntomas clínicos habrá realizado una entrevista tal y como lo marca en el inciso b de este capítulo como en el inciso b referente a la exploración física por aparatos y sistemas por lo que se considera que se dio cumplimiento y se llegó al objetivo valorando al procesado durante un periodo de 3 días, 30, 31 de enero y 1 de febrero del año 2018 en un promedio de casi 20 horas [...]

Conclusiones. Después de haber revisado al paciente tanto física como clínicamente certifico que el procesado **[Víctima directa 34]** fue torturado en el momento de su detención el día 25 de octubre del año 2012, además de mencionar que se encuentran irregularidades dentro de los certificados médicos que realizan los médicos legistas los cuales son una copia entre ellos mismos y donde [...] se menciona(sic.) lesiones que presenta el procesado y que tardan en sanar menos de 15 días, es de llamar la atención que dichas notas médicas carecen de una exploración física como lo establece la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. [...].

[...]